



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 17 de febrero de 2010.-

RES. PRESIDENCIA N° 11 /2010.-

VISTO

La Actuación N° 1891/10 y copia de la Res. de la Cámara Nacional de Casación Penal N° 1415/09,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Dra. Rafaella Riccono, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 17 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2010 inclusive conforme lo establece la mencionada Resolución de la Cámara Nacional de Casación Penal N° 1415/09.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido en virtud de que fue designada como Jefe de Despacho de 1° Relatora Interina del Tribunal Oral en lo Criminal N° 23, conforme lo establece la Res. de la Cámara Nacional de Casación Penal N° 1415/09, en su art.33.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Art. 1°.- Conceder a la Dra. Rafaella Riccono, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 27, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 17 de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2°.- Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su ratificación por el Plenario.

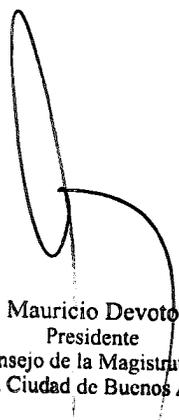


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

///2RES.PRES.Nº 11 /2010.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y notifíquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de a Dra. Raffaella Riccoño y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 11 /2010.



Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires